

RESOLUCION No. 089,  
( 8 ABR 2019, )

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESTABLECE LA JORNADA HABITUAL DE TRABAJO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO  
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que íntegramente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de mínimo 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que mediante Resolución N° 085 de 02 de abril de 2019, se dispuso lo siguiente:  
"...AUTORIZAR a los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Pasto, laborar temporalmente en jornada continua, de siete (07:00 am) a tres (03:00 pm), desde el día miércoles (03) hasta el día viernes 12 de abril 2019, a fin de garantizar el normal desplazamiento de los funcionarios a sus lugares de trabajo y residencia de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución..."

Que se hace posible verificar que las contingencias que afectaron el normal desarrollo de las actividades cotidianas de la comunidad en general, así como el desplazamiento de los funcionarios de la Alcaldía de Pasto a sus lugares de trabajo y posteriormente a su domicilio, han sido superadas de manera satisfactoria dadas las directrices impartidas por las autoridades nacionales y departamentales en coordinación de la misma administración.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y ocho horas (48) semanales, límite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que se hace posible verificar que las condiciones de movilidad y libre locomoción están siendo garantizadas, por ello, se hace necesario, restablecer las jornadas habituales de trabajo de la Alcaldía de Pasto, en aras de cumplir los principios legales y constitucionales que rigen la función pública.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR a los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Pasto, laborar en la jornada habitual de trabajo, comprendida entre las (08:00 am) a doce (12:00 pm) y de dos (02:00 pm) a (06:00pm) desde el día martes nueve (09) de abril de 2019, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Compulsar copia del presente Acto Administrativo a la Personería Municipal de Pasto.



089

RESOLUCION No.

( - 8 ABR 2019 )

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESTABLECE LA JORNADA HABITUAL DE TRABAJO"

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los - 8 ABR 2019



PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ  
Alcalde Pasto

Revisó:



Lorena Guerrero Zúñiga  
Subsecretaria de Talento Humano